

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-CAÑ-O-003-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO DE LA CAÑA**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Luego de revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del consorcio, GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA., se observa que en el mismo no es posible evidenciar hasta cuándo se encuentra constituida dicha sociedad. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto tal y como lo indican los Términos de Referencia *"El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...) Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más".*

2. Toda vez que la Contratante de la presente Convocatoria no es FINDETER, sino el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7, y que en el documento de constitución consorcial se indica lo siguiente: *"Los miembros del consorcio responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con FINDETER"*, se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia subsane este aspecto.

El anterior requerimiento, también resulta aplicable a lo indicado en el mismo documento de constitución consorcial al señalar que, *"(...) cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de FINDETER"*, por cuanto la contratante no es la Financiera de Desarrollo territorial - FINDETER. Así las cosas, también deberá corregir este aspecto, conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

ii. **PROPONENTE No. 2: FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Verificada la garantía de seriedad aportada por el proponente con su oferta, se observa que la misma no cumple con el requisito previsto en los Términos de Referencia que indican que *"La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto"*, por cuanto la misma se encuentra constituida por valor de \$313.559.435,80, monto inferior al previsto para la presente convocatoria y que fue modificado conforme las Adendas publicadas en la página web de la Entidad. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **1. Contrato No. 06-0-10131-12:**

En los folios 28-36 el jefe del área de contratación ( e ) de la dirección administrativa Y financiera de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, certifica que la UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2012, NIT 900.557.154-1 suscribió el contrato N° 06-6-10131-12 con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, cuyo objeto era: " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", en la que se incluye el porcentaje de participación de la UNION TEMPORAL: Fernando Ramírez SAS, 22,90%; KONIDOL S.A 52,10%; DUCON S.A 25%. Se solicita al proponente presentar documento en el que se verifique el monto destinado a lo ejecutado en las obras de reparaciones locativas.

Se solicita al proponente presentar documento en el que se verifique el monto destinado a lo ejecutado en las obras de reparaciones locativas.

### **2. Contrato No. 058-3-2009:**

En los folios 37-47 el sub director Operativo Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, certifica que el CONSORCIO MILENIUM, conformado por FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQ: LTDA 50% y SEOBRA LTDA-50%, suscribió el contrato N° 058-3-2009 con el FONDO ROTARIO DE LA POLICIA cuyo objeto era " ELABORACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA CENTRO HISTORICO CARTAGENA, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO.

Se solicita al proponente presentar documentación en la que se verifique el valor destinado a las obras de intervención de la Estación de Policía.

### **3. Contrato No. 452-11:**

En los folios 48-60 la jefe del área de contratos del departamento administrativo de la presidencia de la Republica certifica que suscribió el contrato de obra No 452-11 con FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, con NIT 800.242.107-1, cuyo objeto era "El contratista se obliga a ejecutar para la ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo la modalidad de precios unitarios y sin formula de reajuste, las obras civiles necesarias para la adecuación de las instalaciones de las sedes Casa de Nariño, Casa Republicana y Edificios Administrativos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, previstas en el anexo técnico del presente contrato.

Se solicita al proponente remitir documentación en la que se verifique el monto ejecutado en las obras de intervención sin incluir muebles de oficinas, equipo de cafetería, (dotación) etc.

## **iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS**

## **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: "4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales". Así las cosas y toda vez que en dicho documento no es posible verificar la información correspondiente al integrante del consorcio, señor MAX OJEDA GÓMEZ, esto es dirección y domicilio, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**iv. PROPONENTE No. 4: URBANISCOM LTDA.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente ajuste el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés, toda vez, que se omitió la causal No. 4. Se requiere aporte nuevamente el formato donde se incluya dicha causal, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

2. Se requiere al proponente ajuste el formato de presentación de la oferta, toda vez, que se omitió el numeral 1 de la carta y que menciona: "*Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos*". Se requiere aporte nuevamente el formato donde se incluya dicha numeral, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia,

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SANTA FE 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al integrante persona natural RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, esto es, la correspondiente al mes de Enero de 2017, toda vez que la aportada en la oferta es del mes de Diciembre de 2016.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. Contrato No. 110 de 2008:**

En los folios 189-248 uno de los integrantes del CONSOCRIO SANTA FÉ 2017, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS presenta contrato N° 110 de 2008 suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL y la UNION TEMPORAL UNAL-2008 conformado por RAFAEL EDURADO ZAMBRANO CASAS, identificado con cc 19.252.047 con participación del 80%; CARLOS URÍA RUEDA ALVALREZ con participación del 10% y JORGE HERNAN CARDONA FLÓREZ quien actúa en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A - CONCYP S.A., con participación del 10%, cuyo objeto era: " ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ESDIFICIO PATRIMONIAL 310 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ-" Adicionalmente acompaña Otrosí al contrato citado, acta final de obra y listado de bienes de interés cultural del Ministerio de Cultura.

Se requiere información adicional en la que se pueda verificar la ejecución del contrato, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad Contratante y el Contratista.

**vi. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO CAÑASGORDAS**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con su oferta la garantía de seriedad. Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado, el cual deberá observar las exigencias contenidas en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

2. Revisados los certificados aportados por los integrantes del consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA y PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S. - INGPROYECTOS PBS S.A.S., se evidencia que las mismas presentan afirmaciones contradictorias, por cuanto en un primer momento manifiestan encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, esto es salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y posteriormente señalan no encontrarse

obligados al pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Seguridad Social en Salud, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare este aspecto, indicando cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable, conforme su régimen tributario, y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.

3. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, *"La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas"*. Así las cosas, y dado que según el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, se trata de una sociedad anónima, y que con la propuesta no se allegó la certificación exigida, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

4. Toda vez que verificado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se observa que en el mismo, al incluir el "RESUMEN DE LA PROPUESTA", se indica como nombre o razón social del proponente "CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS", y dado que en los demás documentos anexos, como lo es el documento de constitución consorcial, se establece como nombre del proponente "CONSORCIO CAÑASGORDAS", se requiere al oferente para que aclare y/o subsane este aspecto.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **1. Contrato de Obra No 1:**

En los folios 63-66 el CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS, presenta certificación de obras a nombre de empresa CONSTRUCCIONES LUJA S.A. en papel de la notaria de RAMÓN PASCUAL MAIQUES-VALENCIA- en la que se informa que la mencionada empresa realizó LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SAN CARLOS BORROMEIO PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SAN VICENTE MARTIR DE VALENCIA, SITUADAS EN EL TÉRMINO DE VALENCIA, PROVINCIA DE VALENCIA", ejecutadas para la FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA cuyo C.I.F. es G-97025787, obras finalizadas el 17 de septiembre de 2008. En la certificación, literal 2° se especifica que el valor correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio existente es por valor de 4.975.708,97 euros.

Se requiere información adicional que permita verificar el presupuesto ejecutado, identificado por actividades, y el área intervenida cubierta.

Adicionalmente, en la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos

de referencia, que al tenor indica: “(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento”.

De otra parte se requiere documentación que permita verificar el cumplimiento del ítem 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C (...) No se acepta la acreditación de experiencia en sociedades controladas por el proponente o por los miembros de una estructural plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptará la experiencia de la respectiva sucursal (...).

## **2. Contrato de Obra No 2:**

En los folios 67- 70 el CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS, presenta certificación de obras a nombre de empresa CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. en papel de la notaria de RAMÓN PASCUAL MAIQUES-VALENCIA- en la que se informa que la mencionada empresa realizó la construcción del NUEVO EDIFICIO Y REMODELACIÓN DEL EXISTENTE PARA CENTRO DOCENTE", en la calle Virgen de la Misericordia, num.5 en el término Municipal de Valencia, ejecutadas para la FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA cuyo C.I.F. es G-97025787., obras finalizadas el 26 de octubre de 2004. En la certificación, literal 2° se especifica que el valor correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio existente es por valor de 2.539.530,00 euros.

En la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: “(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento”.

De otra parte se requiere documentación que permita verificar el cumplimiento del ítem 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C (...) No se acepta la acreditación de experiencia en sociedades controladas por el proponente o por los miembros de una estructural plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptará la experiencia de la respectiva sucursal (...).

## **vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del señor RAFAEL RINCON CALIXTO, integrante del consorcio en calidad de persona natural. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la documentación que permita acreditar que las personas naturales integrantes del consorcio, ejercen la profesión de Ingeniero Civil o

Arquitecto. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte copia de las matrículas profesionales y copia del certificado de vigencia de las mismas y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, los cuales se deben encontrar vigentes.

3. El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés aportado con la propuesta, no se encuentra conforme con el publicado con los términos de referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el formato aquí referido, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. La carta cupo de crédito aportada con la propuesta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.10. de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, que establece: *Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.* Así las cosas, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original con una vigencia mínima desde el 9 de febrero de 2017 hasta el 9 de mayo de 2017.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **1. Contrato No.011 de 2005:**

En los folios 127-179, se presenta certificación expedida por la UNIDAD DE RECURSOS FISICOS E INMUEBLES del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en la que evidencia que el CONSORCIO RG RESTAURADORES, conformado por JESUS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ, participación 50% y RAFAEL RINCON, participación 50% , ejecutó el contrato de obra 011 de 2005, suscrito con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuyo objeto era la ejecución de las obras necesarias para la Restauración del edificio Palacio Nacional de Cali-Valle.

Se requiere documentación que permita verificar el área intervenida cubierta.

El presente documento se expide a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**